

Conversión Repo Intradía en Overnight y Repo por Compensación

Con el propósito de simplificar los procesos de conversión del Repo Intradía a Repo Overnight y de Repo Overnight por Compensación, ya sea para cubrir el resultado de la cámara de cheques o para aumento de saldo, nos complace informar que a partir de las operaciones que se realicen con fecha valor 30 de noviembre de 2012, el DCV dispondrá de las siguientes funcionalidades:

- **Conversión Automática del Repo Intradía en Repo Overnight:** Al finalizar el día de la realización de un Repo Intradía que no haya sido devuelto, el sistema automáticamente realizará la conversión del Intradía en Overnight. Para el efecto, el proceso encadenará la retroventa del Repo Intradía con los recursos del Repo Overnight.
- **Solicitud de Repo Overnight por Compensación:** Se creó una nueva funcionalidad que le permitirá a las entidades autorizadas y en los horarios establecidos, realizar y confirmar la solicitud del Repo Overnight. Una vez confirmada por la entidad la solicitud, el DCV, de forma automática, cursará la operación Repo Overnight por faltante en compensación o por aumento de saldo, según lo haya indicado la entidad, sin requerir ninguna otra intervención por parte de la misma.

Las operaciones generadas por los procesos automáticos, es decir, la retroventa del Repo Intradía o los Repo Overnight, por conversión o por compensación, podrán ser consultadas a través de la pantalla habitual de "Consulta de Operaciones".

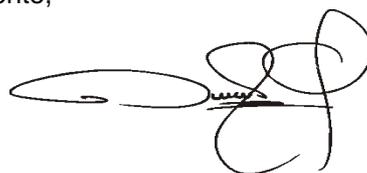
A partir del 30 de noviembre, se realizará de forma automática la conversión del Repo Intradía en Overnight y entrará en operación una funcionalidad para el trámite de los Repos por Compensación.

De otra parte, nos permitimos advertir que se suspenderá el envío de los correos que notifican los cupos disponibles a las entidades autorizadas a tomar Repos por Compensación; en su lugar, éstas contarán con una opción para consultar el citado cupo a través del sistema del Depósito.

Las demás características funcionales de las mencionadas operaciones permanecerán inalteradas. Para mayor información, los invitamos a consultar el Manual de Operaciones y la Circular Reglamentaria CRE-DFV-120, Asunto 61 Repo Intradía, en la página web del Banco de la República.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,



Dionisio Valdivieso Burbano
Director

Para la prestación de los servicios de Depósito Central de Valores (DCV), Sistema Electrónico de Negociación (SEN) y Administración Fiduciaria de Títulos Valores

